



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), diecisiete (17) de mayo de 2023.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210018500**
DEMANDANTE: GERUY DARWUIN ORTIZ CASTRO
DEMANDADA: GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GERUY DARWUIN ORTIZ CASTRO
Apoderado demandante	LUIS OCTAVIO ARIAS CRUZ
Rep. Legal GLOBAL LIFE	LAURA ALEJANDRA HINCAPIÉ CRUZ
Apoderado GLOBAL LIFE	JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se aprueba el acuerdo conciliatorio que consiste en el pago por parte de la demandada GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S., a favor del accionante GERUY DARWUIN ORTIZ CASTRO la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/C (\$11.000.000), pagaderos en DOS CUOTAS y que se hará a la cuenta bancaria del apoderado del demandante a quien éste autoriza en la audiencia. El pago se hará, teniendo como plazo para el pago de la primera cuota por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$6.000.000) el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La segunda cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000) se pagará el día DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda.

AUTO

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes y, por no versar el acuerdo sobre derechos ciertos e indiscutibles, ni vulnerar derecho alguno, el Juzgado procede a impartirle aprobación al acuerdo, bajo las condiciones y términos expresados.
- 2.- Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- 3.- Se dispone la terminación del proceso y se ordena su archivo definitivo.
- 4.- Se exonera de condenar en costas, por así acordarlo las partes.
- 5.- El Juzgado DISPONE la expedición de copias del acta para cada una de las partes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008f49d20d650d3f0598b590f3c11531f5367c5d5106ebfd8fe7a4b6a3489e16**

Documento generado en 17/05/2023 06:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>